



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NATASHA Y MICHAEL D. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- 2025



Con base en la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son las reglas para verificar si un estudiante alcanza el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje.

La evaluación es un proceso permanente, continuo, sistemático, objetivo, participativo e integral, orientado a valorar el aprendizaje de los estudiantes y la calidad de la enseñanza. Tiene como propósito reconocer el avance, identificar dificultades y tomar decisiones pedagógicas que fortalezcan el proceso educativo y contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad. Se fundamenta en la valoración de competencias, entendidas como la capacidad de aplicar conocimientos, habilidades y actitudes en diversos contextos, a partir de evidencias concretas de desempeño, más allá de la simple medición de contenidos. La evaluación no se limita a los resultados, sino que considera el proceso de aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante. Además, utiliza diversas estrategias e instrumentos para recoger y analizar información, y así apoyar las trayectorias educativas de cada estudiante.

Un maestro puede evaluar sin calificar, pero no puede calificar sin evaluar. La Institución Educativa Natasha y Michael D. determina evaluar no solo conocimientos, sino personas; procesos y no solo resultados. Se evalúa de manera integral involucrando los aspectos afectivo, social y cognitivo.

Estrategias de valoración de desempeño:

Es el camino que la Institución establece desde las diferentes asignaturas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede alcanzar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia solo con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro deberá incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja que sean abarcados desde diferentes formas de solución.

Es importante insistir en que evaluar es distinto a calificar y que, en todas las asignaturas, se debe dar cuenta de una evaluación integral que incluye todos los aspectos, así:

	CONOCER	HACER	CONVIVIR	SER
CONCEPTUAL	X			
PROCEDIMENTAL		X		
ACTITUDINAL			X	X

Además, en la Institución Educativa Natasha y Michael D.:

- La evaluación es permanente e integral.
- Para evaluar no solo se realizan pruebas escritas u orales, sino que también se tienen en cuenta la participación, la creatividad, el trabajo en equipo y las demás actividades pedagógicas que el docente considere necesarias para promover el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Los docentes evalúan teniendo en cuenta las características individuales de los estudiantes, sus tiempos y estilos de aprendizaje. De esta forma identifican fortalezas y debilidades en cada uno de ellos y pueden contribuir a potenciar aprendizajes.
- Se le da gran importancia al proceso de coevaluación (resultado de promediar la nota de autoevaluación de cada estudiante con la asignada por el profesor) en Básica Secundaria y Media, y al concepto que emiten los docentes sobre cada educando en Preescolar y Básica Primaria, notas que están siempre presentes dentro del seguimiento, con un porcentaje definido por el orientador de cada asignatura.
- Durante los períodos académicos y antes del cierre de los mismos, cada docente tiene autonomía para aplicar las recuperaciones a las actividades evaluativas que considere necesarias y a los estudiantes que no hayan obtenido buenos resultados. Como nota máxima que reemplaza la anterior se asigna 3.3 en el caso de las recuperaciones.
- La inasistencia de los estudiantes debe ser justificada siempre por medio de excusas válidas elaboradas por los acudientes y enviadas a través de las tareas virtuales creadas por los directores de grupo en la plataforma académica Q10. Las excusas deben ser cargadas el día que el estudiante regresa a clases o antes. Solo de esta forma los estudiantes tendrán derecho a presentar las actividades evaluativas pendientes debido a su ausencia, de lo contrario, tendrán 1.0 como calificación en ellas. Cuando las excusas mencionen motivos diferentes a temas de salud o calamidad familiar, se analizará particularmente cada caso de inasistencia, especialmente durante las semanas de evaluaciones parciales y finales.

- Cuando un estudiante tiene actividades evaluativas pendientes por presentar y notas por obtener como resultado de inasistencias debidamente justificadas con excusas válidas cargadas a través de Q10, se le asignan notas provisionales de 1.1 que luego serán reemplazadas por las notas reales que obtenga, esto con el fin de evitar los espacios en blanco en las planillas. En este caso, el estudiante a su regreso deberá acercarse a cada docente para concertar las condiciones de actualización de notas (con excepción de los grados Transición a 2° en los cuales los profesores lo propiciarán), de lo contrario, las notas provisionales serán reemplazadas por 1.0 en ausencia de presentación. La presentación de actividades y notas pendientes siempre debe ser dentro de una hora de clase de la misma asignatura o en jornada contraria en un horario conveniente tanto para el docente como para el estudiante.
- Un estudiante queda con período abierto cuando al momento de la finalización y cierre general del mismo no tiene sus notas completas por recientes inasistencias debidamente justificadas y validadas, lo cual significa que tendrá el derecho de presentar las actividades pendientes y actualizar sus notas cumpliendo con los lineamientos establecidos en el punto anterior, aunque el período ya haya terminado. Esto aplica a excepción del momento del cierre del año escolar ya que, por razones técnicas relacionadas con la plataforma académica Q10, los procesos de todos los estudiantes deben culminarse al finalizar el último período y su estado de promoción debe estar definido.
- Cuando se demuestre una hospitalización, incapacidad médica o calamidad familiar que le impida a un estudiante asistir a clases por más de dos semanas, tendrá derecho a recibir nivelaciones por parte de los docentes de las asignaturas de mayor intensidad horaria, las cuales serán programadas en jornada contraria a la habitual, dentro del horario laboral de cada docente y según sus horas disponibles.
- Las solicitudes de autorización para citas de salud, compromisos deportivos, actividades especiales, viajes y demás, también deben ser elaboradas por el acudiente y enviadas a través de las tareas creadas en los cursos virtuales de Q10 días previos a la inasistencia del estudiante o a los días que requiere entrar más tarde o salir más temprano por los motivos ya mencionados. De esta forma, los educandos tendrán derecho a presentar las actividades evaluativas y notas pendientes. Cabe aclarar que, en cualquiera de estos casos, es responsabilidad de cada estudiante regresar actualizado en todas las asignaturas y con las actividades pendientes realizadas, preparadas, y listas para presentar y sustentar.
- Se complementa el proceso con evaluación externa que incluye diferentes pruebas y simulacros contratados con un proveedor externo y cuyos resultados se integran al seguimiento en las calificaciones de cada estudiante, haciendo la equivalencia y el respectivo promedio, según el caso de aplicación.
- Cuando un estudiante comete fraude comprobado obtiene 1.0 como nota en la actividad evaluativa correspondiente y da lugar a la apertura de un proceso por Coordinación de Convivencia.
- Las notas que obtengan los estudiantes del grado Undécimo durante su preparación para el Examen Saber 11° dentro de la Institución serán llevadas al seguimiento en las planillas de las asignaturas respectivas dentro del período que corresponda.

- Se programan semilleros y nivelaciones desde algunas asignaturas con el fin de fortalecer y complementar el desarrollo de competencias.
- Se utilizan estrategias como el PIAR, el DUA, la Unidad de Apoyo Pedagógico, entre otras, para apoyar el proceso académico de los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad o barrera para el aprendizaje y garantizar el derecho a la educación inclusiva, propiciando un ambiente escolar accesible y emocionalmente seguro (Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017).
- El PIAR -Plan Individual de Ajustes Razonables- es una herramienta para garantizar que los estudiantes con discapacidad puedan acceder a una educación de calidad, a través de la implementación de ajustes, adaptaciones curriculares flexibles y apoyos específicos. Se construye y aplica para cada estudiante de manera individual, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y estilos de aprendizaje. Puede incluir modificación de pruebas, uso de apoyos visuales o auditivos, tiempo adicional, formatos alternativos, etc.
- El DUA -Diseño Universal para el Aprendizaje- es un marco pedagógico que busca minimizar las barreras y maximizar las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes. Se centra en crear aulas y materiales educativos accesibles y flexibles que se adapten a la diversidad de los educandos, considerando sus diferentes estilos de aprendizaje, ritmos y necesidades. Ofrece múltiples maneras para que los estudiantes accedan a la información, se expresen y demuestren lo aprendido, además de definir criterios que valoren más el proceso de aprendizaje, el esfuerzo, la creatividad y el crecimiento individual, más allá del resultado por sí solo.
- Buscando garantizar las condiciones que promuevan el bienestar de los estudiantes con diagnóstico médico o algún tipo de discapacidad, se establece un acuerdo pedagógico con ajustes individuales a la jornada escolar y a la permanencia de dichos estudiantes en el aula, cuando el equipo institucional lo considere necesario o por recomendación médica, sin vulnerar su derecho a la educación. Esto quiere decir que se pueden implementar estrategias como jornada reducida o intermitente, descansos pedagógicos, entre otras opciones, buscando también favorecer la asistencia a centros de atención integral externos, según el caso.
- Al finalizar cada período académico, se dan a conocer por diferentes medios públicos los estudiantes que hayan ocupado los primeros puestos y todos los promedios grupales.
- La Institución, cada período y por grado, hace revisiones de los resultados y adelanta los planes de mejoramiento que sean necesarios para optimizar el rendimiento académico de los estudiantes, incluyendo compromisos establecidos con los mismos y sus respectivos acudientes.
- Las clases, evaluaciones y demás actividades del área de Inglés se planean y llevan a cabo en dicho idioma para todos los grados. El propósito es fortalecer el proceso de adquisición de la segunda lengua en los estudiantes, favorecer en ellos el dominio de las habilidades básicas en dicho idioma y lograr que se familiaricen con el mismo de una manera natural y cotidiana, lejos de cualquier sentimiento de inseguridad o vergüenza.

- Al finalizar el año escolar, un estudiante que tiene una alta probabilidad de reprobar el grado y considera que algún docente cometió un error relacionado con la calificación de alguna de sus evaluaciones que afecta directamente sus resultados, tiene derecho (o su acudiente) a solicitar ante la Coordinación Académica o la Rectoría un segundo calificador que determine si hubo error o confirme que el estudiante no es promovido al grado siguiente.

Los componentes de evaluación definidos para cada período y sus respectivos porcentajes, se ilustran a continuación:

COMPONENTE	PREESCOLAR	BÁSICA	MEDIA
SEGUIMIENTO	75%	75%	75%
EVALUACIÓN PARCIAL DE PERÍODO	10%	10%	10%
EVALUACIÓN FINAL DE PERÍODO	15%	15%	15%
TOTAL PROCESO	100%	100%	100%

Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.8 – 5.0	Desempeño Superior
4.0 – 4.79	Desempeño Alto
3.3 – 3.99	Desempeño Básico
1.0 – 3.29	Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de las mismas.

Periodicidad de reuniones e informes:

El año escolar en la Institución Educativa Natasha y Michael D. se divide en cinco períodos académicos, así:

PERÍODO	# DE SEMANAS	VALOR
1	8	20%
2	8	20%
3	8	20%
4	8	20%
5	8	20%

La Institución hace contacto con los padres, madres de familia y/o cuidadores, mínimo cinco veces en el año, según el número de períodos definidos, con el fin de informar sobre los resultados académicos grupales y las situaciones relacionadas con la convivencia, establecer el plan de actividades y los compromisos de todos los involucrados en el proceso formativo.

Al finalizar cada período, a través de la plataforma académica, los estudiantes y sus acudientes tienen acceso a las notas definitivas de todas las asignaturas y, al finalizar el año, podrán ver las evidencias de los resultados finales, incluyendo el estado de promoción de los educandos. Cabe aclarar que es deber de los padres de familia y/o acudientes asistir a las reuniones, revisar constantemente la plataforma académica y llevar el seguimiento de los resultados obtenidos por los estudiantes.

Asimismo, se programan otros espacios de reunión con las familias, tales como: Asamblea general; escuelas de padres, madres y/o cuidadores, y encuentros grupales e individuales con docentes o miembros de alguna dependencia, solicitados por cualquiera de las partes. Todas las anteriores son oportunidades para que los acudientes revisen y controlen el proceso de formación integral de los educandos.

Los docentes de las diferentes asignaturas establecen contacto con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que requieren mayor acompañamiento o que presentan desempeño académico bajo en determinado momento, con el fin de informar oportunamente sobre la situación y definir compromisos, estrategias y planes de trabajo conjuntos que contribuyan a mejorar y enriquecer el proceso formativo, procedimiento que se lleva a cabo generalmente por medio de un formato institucional denominado “Reporte de desempeño académico”.

En caso de presentar mora en el pago de mensualidades o por cualquier otro concepto, se limitará el acceso a la plataforma académica y a los resultados correspondientes a las fechas de mora, a través de todos los medios dispuestos para ello, hasta que se normalice la situación.

Además de todo lo anterior, la Institución define los siguientes instrumentos para complementar los informes disponibles para los acudientes:

- Seguimiento de notas permanente en la plataforma Q10.
- Registro de asistencia a clases por cada asignatura.
- Observador del estudiante en el que se registran, al finalizar cada período, el seguimiento académico, la descripción comportamental y las observaciones generales, incluyendo los eventos que dan cuenta del acompañamiento familiar.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante que ha culminado una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, según los criterios previamente establecidos en la Institución. Los criterios de promoción son las normas o pautas que determinan si un estudiante avanza al siguiente grado escolar.

Criterios de NO promoción o NO finalización del ciclo escolar:

- a. Estudiantes con valoración de 1 a 3.29 (desempeño bajo) en tres o más asignaturas.
- b. Estudiantes que hayan dejado de asistir sin ninguna justificación, en forma continua o discontinua, a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. En el porcentaje de la asistencia para la promoción no debe tenerse en cuenta la participación de los estudiantes en eventos o actividades académicas, deportivas y culturales en los cuales represente a la Institución, al municipio, al departamento o al país.
- c. Estudiantes que dejen de asistir a la Institución en una fecha determinada, sin dar aviso alguno y sin motivo justificado, completando el 25% de inasistencia respecto a la totalidad del año escolar, se consideran desertores y su matrícula es cancelada desde la Secretaría Académica, reprobando así el grado que se encontraban cursando.
- d. Si el estudiante obtiene valoración de 1 a 3.29 en una o dos asignaturas tiene derecho a realizar la(s) nivelación(es) (refuerzo(s)) y posterior acreditación de ella(s) (recuperación(es)) en un periodo de tiempo establecido para tal fin y por única vez, luego de culminar el último período académico. En dicha(s) evaluación(es) debe obtener una nota mínima de 3.3 para ser promovido o para recibir el título de bachiller cuando se trata del grado Undécimo, caso en el cual se registrará dicha nota como definitiva del año; de lo contrario, el estudiante deberá reiniciar el grado reprobado, así sea que haya obtenido una nota inferior a 3.3 en una sola asignatura. Todo esto aplica también para estudiantes del grado Undécimo, los cuales tendrán un beneficio adicional que consiste en la posibilidad de presentar por segunda vez recuperaciones de una o dos asignaturas reprobadas, siempre y cuando demuestren que han sido admitidos en universidades públicas de Colombia o en cualquier tipo de establecimiento educativo fuera del país para cursar un programa de educación superior, o que hayan obtenido en el Examen Saber 11° del ICFES un puntaje global igual o superior a 400.

Es importante mencionar que, por política institucional, no es posible reiniciar el grado Undécimo en la Institución Educativa Natasha y Michael D. después de haberlo reprobado.

Promoción anticipada:

Según el Ministerio de Educación Nacional, la promoción anticipada es utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer periodo de cada año lectivo, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia. Esta figura debe contemplarse como acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes, exigiendo además que el mismo sistema de evaluación contenga las estrategias adecuadas para apoyar al educando promovido anticipadamente, en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento, como lo son el cambio de compañeros, de maestros, la variación en la exigencia del plan de estudios y la nivelación académica con el grado superior.

La promoción anticipada al grado siguiente es un proceso que finaliza al terminar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290, y al cual la Rectoría, la Coordinación Académica y los docentes harán seguimiento y acompañamiento especial.

En ella pueden participar los estudiantes de Sexto a Décimo que reprobaron el grado que estaban cursando el año inmediatamente anterior (en cualquier establecimiento educativo) y aquellos que cumplen con la condición de extraedad que es el desfase entre la edad y el grado, y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado (el Consejo Directivo determinará cada año su posibilidad de participación), demostrando en ambos casos un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursan. Asimismo, el Consejo Directivo podrá analizar y aprobar casos excepcionales debidamente soportados de estudiantes de todos los niveles para participar en el proceso de promoción anticipada.

Para el proceso de promoción anticipada se definen los siguientes criterios y requisitos:

- a. Se debe diligenciar y firmar el formato institucional de aceptación y autorización indicado para el proceso.
- b. Debe existir un compromiso familiar de acompañamiento.
- c. El estudiante que reinició el grado cursado el año anterior debe presentar, al momento de la promoción, un desempeño igual o superior a 4.5 en las asignaturas reprobadas, e igual o superior a 3.3 en las restantes.
- d. El estudiante extraedad debe presentar, al momento de la promoción, un desempeño igual o superior a 4.0 en todas las asignaturas.
- e. Si un estudiante aplica a ambos criterios, debe cumplir los requisitos establecidos para quienes reprobaron el grado cursado el año anterior.
- f. El estudiante no debe registrar procesos de Convivencia (disciplinarios).
- g. En el caso de los estudiantes extraedad, solo se considera que tienen dos años por encima del promedio para su grado si esa condición se cumple antes del primer día del mes de julio.
- h. Un educando tiene derecho a ser promovido anticipadamente una sola vez durante su permanencia en la Institución Educativa Natasha y Michael D., con excepción de quienes se encuentren cursando el grado Décimo que sí podrán participar de nuevo con el fin de incentivar su graduación y casos especiales que serán analizados y aprobados por el Consejo Directivo. Por otro lado, un estudiante que participe en el proceso de promoción por primera vez y no lo apruebe, podrá participar solo una vez más del mismo.

Cierre anticipado de año escolar:

Frente a una incapacidad médica o calamidad doméstica certificada y verificada, se podrá hacer el cierre del año escolar y la respectiva promoción al grado siguiente de forma anticipada, por solicitud del acudiente, si el estudiante ha cursado y aprobado, como mínimo, el 75% de dicho período lectivo. Los casos especiales serán analizados por el Consejo Académico.